



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 535-2022-GR-GR PUNO

Puno, 14 OCT. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11156 sobre delegación de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2021, se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", señala que el Presupuesto Analítico del Personal, es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, de acuerdo al numeral 14.6 de la Directiva, el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI. En tanto que el numeral 14.7 dispone que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, respecto a la aprobación de PAP, la Directiva, en su numeral 16.1 establece que una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 06 de octubre de 2022, mediante Oficio N°4451-2022-EF/53.06, notifica al Gobierno Regional de Puno, la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022, perteneciente a la Unidad Ejecutora 412-1621: Salud Lampa del Gobierno Regional del Departamento de Puno, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el anexo 2.

Estando a la Opinión Legal N° 736-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – DELEGAR, al Titular de la Unidad Ejecutora 412-1621: - Salud Lampa del Gobierno Regional del Departamento de Puno, la facultad de aprobar el PAP para el Año Fiscal 2022 de dicha Unidad Ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

